



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0211-R-2020  
Piura, 20 de febrero de 2020

**VISTO**

El expediente N° 0061-4100-20-8 de fecha 23 de enero de 2020, remitido por el **Mag. Manuel Burgos Cabrejos**, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 055-2020-D-FCCSSE-UNP de fecha 24 de enero de 2020, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, comunica que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria con fecha 15 de enero de 2020, tomó el acuerdo siguiente: "Aprobar la licencia con goce de haber, a favor de la Dra. Aurelia Zavala Palacios para presentar su ponencia titulada 'Interacción axiológica entre generaciones y su repercusión en la práctica docente' en coautoría con el estudiante de pregrado José Antonio Choquehuanca Ramírez, en el marco del IX Encuentro Internacional de la Red Kipus "Políticas Docentes en la Formación Inicial y continua para la Educación Básica y Superior frente a los actuales desafíos", que se realizará del 12 al 14 de marzo de 2020 en la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima. Asimismo, se requiere el pago de la inscripción que asciende a S/ 400.00 nuevos soles, pasajes Piura-Lima-Piura y viáticos por tres (03) días según su categoría docente; para el estudiante se requiere una bolsa de viaje por (03) días". Por lo expuesto solicita se otorgue los pasajes, inscripción y bolsa de viaje citados;

Que, con Oficio N° 220-R-2020/UNP del 05 de febrero de 2020, el señor Rector (e), autoriza se emita el documento resolutorio, otorgando pasajes Piura-Lima-Piura, S/ 400.00 para gastos de inscripción y tres (03) días de viáticos a favor de la Dra. Aurelia Zavala Palacios y una bolsa de viaje por tres días al alumno José Antonio Choquehuanca Ramírez, para participar en el evento antes citado del 12 al 14 de marzo de 2020;

Que, el Jefe de la Oficina de presupuesto de la Oficina Central de Planificación con Priorización Presupuestal N° 0347-2020-OPPTO-OCP, otorga cobertura para el pago de pasajes terrestres y 03 días de viáticos e inscripción, bolsa de viaje por 03 días, conforme a lo siguiente:

Centro de costo: Facultad de Ciencias Sociales y Educación

Meta presupuestaria: 0004

Fuente de Fto. RDR

Genérica de gasto: 2.3.2.1.2.1 S/ 300.00

2.3.2.1.2.2 S/ 960.00

2.3.2.7.11.99 S/ 400.00

2.5.3.1.1.1 S/ 960.00

Total certificado S/ 2,620.00

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima de la **Dra. Aurelia Zavala Palacios y del alumno José Antonio Choquehuanca Ramírez**, para presentar su ponencia titulada 'Interacción axiológica entre generaciones y su repercusión en la práctica docente', en el marco del IX Encuentro Internacional de la Red Kipus "Políticas Docentes en la Formación Inicial y continua para la Educación Básica y Superior frente a los actuales desafíos", a realizarse del 12 al 14 de marzo de 2020 en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

**ARTÍCULO 2º.- FACULTAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue a la **Dra. Aurelia Zavala Palacios, pasajes terrestres Piura-Lima-Piura, tres (03) días de viáticos** de acuerdo a su categoría y el monto de **cuatrocientos con 00/100 soles para el pago de inscripción**. Asimismo, el monto de **novcientos sesenta con 00/100 soles** en calidad de bolsa de viaje al alumno **José Antonio Choquehuanca Ramírez**; debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que la citada servidora deberá presentar un informe de las actividades realizadas durante el presente viaje.

**ARTÍCULO 4º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),FCCSSyE,OCP(2),OCARH(4),INTs(2),ARCHIVO(2)

17 copias CPL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



**Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata**  
RECTOR (E)



**Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
SECRETARIA GENERAL